

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

137**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Ana Jiménez Delgado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 44 de 2009 se ha acordado notificar la sentencia a doña Beatriz Lorente Martín, que actualmente se halla en paradero desconocido, la sentencia de fecha 12 de febrero de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 26 de 2009

En Pozuelo de Alarcón, a 12 de febrero de 2009.—Vistos por mí, doña Mónica Gómez Ferrer, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 44 de 2009, seguidos por una presunta falta contra el orden público, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como implicados: los funcionarios de la Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón con números 281151121, 28115190 y 28115249, como denunciadores, y doña Beatriz Lorente Martín y don David José Martínez Aldama Mestanza, en calidad de denunciados, he venido a dictar la presente resolución a la que sirven de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Beatriz Lorente Martín y don David José Martínez Aldama Mestanza, como autores cada uno de ellos, de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, con el apercibimiento expreso de que, en caso de impago, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; igualmente, se les condena al pago por mitad de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Beatriz Lorente Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 19 de mayo de 2010.—
La secretaria (firmado).

(03/30.624/10)